



**ACTA NÚM 4/2018**

**Corporativos asistentes (9).**

Por Unión del Pueblo Navarro,

*los Sres.:*

**D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.**

**D. Jorge Pla Vidal.**

**D. Alfredo Caballero Sucunza.**

**D. Garabet Tarjenian Astour**

**D. Rafael Ansó Ansó**

Por la Agrupación Electoral Erreniega,

*los Sres.:*

**D. Juan Chamorro Aranzadi**

**D. Ortzi Irlarte Garmendia**

Por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur,

*el Sr. :*

**D. Ángel Berjón San Juan.**

Por GeroaBai,

*el Sr. :*

**D. Miguel Alzcorbe Garralda.**

**A C T A**

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **9 DE MAYO DE 2018**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, nueve de los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.



Por parte de la Agrupación Electoral Erreniega, se encuentra ausente D<sup>a</sup> Izaga Mendioroz San Martín, de baja maternal; así como por el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro el Concejal, don Jean Paul Aparicio Knorr, el cual ha presentado su dimisión en el cargo.

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y, tras felicitar a la Sra. Mendioroz por el nacimiento de su hijo Oinatz, con asistencia de una persona de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.

Presidencia, primer asunto,

**1º.- Corporativos.- Tomar conocimiento de la dimisión de D. Jean Paul Aparicio Knorr del cargo de Concejal.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Visto el escrito de don JEAN PAUL APARICIO KNORR, poniendo de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, habiendo formalizado en la Secretaría General su declaración sobre causas de incompatibilidad y sobre las actividades que le supongan ingresos económicos, así como la declaración de bienes patrimoniales.

Atendido que el dimisionario, tomó posesión de su cargo el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, por lo que han transcurrido más de cien días desde su celebración, procediendo en consecuencia dirigirse por escrito a la Junta Electoral Central en lugar de a la Junta Electoral de Zona (artículo.15.2 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General -LOREG-).

Informado el Pleno que la aceptación expresa de la renuncia presentada por parte de la Corporación municipal es de simple toma de conocimiento, no pudiendo denegarse, dado que no es un acto disponible teniendo en cuenta el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo.



Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

Es por lo que, de conformidad con cuanto antecede, en cumplimiento de los artículos 182 de la LOREG, y 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur presentada por don JEAN PAUL APARICIO KNORR.

2º.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de la persona a la que corresponde cubrir la vacante.»

Presidencia, ¿alguna intervención? Si no hay intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por unanimidad los presentes aprueban la propuesta de acuerdo.

**2º.- Actas de las sesiones celebradas los días 14 y 27 de marzo de 2018.-  
Votación para aprobación.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Votación para aprobación de los proyectos de actas de las sesiones celebradas los días 14 y 27 de marzo de 2018.»

Presidencia, muchas gracias. Sres. portavoces, ¿alguna intervención?

Sr. Aizcorbe, en la página 28 de 57, el señor Caballero me acusaba de dudar de la profesionalidad de los técnicos del Ayuntamiento, deseo matizar que una cosa es ir, textualizo, en contra de lo que informan el Arquitecto y el Secretario y las resoluciones de alcaldía, como es mi obligación no estar de acuerdo en alguna ocasión con ellas puesto que podían estar equivocados y no actuar de mala fe. Es lógico que me surjan dudas cuando existen dos



resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente que contradicen lo manifestado por aquéllos, y más aún cuando con fecha 27 de marzo de 2018 el Jefe de la Sección de Edificación del Gobierno de Navarra, señor Martín García, informa que en ningún momento de los dos casos se pudieron considerar los nuevos edificios como ampliación de vivienda existente; que en ninguno de ambos casos antes de la concesión de la licencia llegó a solicitarse el informe previo sobre condiciones de habitabilidad y, por último, que en ningún caso se solicitara el informe como ampliación de vivienda existente sino como vivienda nueva independiente, por lo que no es que dude de la profesionalidad de mis compañeros y técnicos del Ayuntamiento sino que hay elementos suficientes para pensar, al menos, que en un momento determinado hayan podido equivocarse y es mi obligación manifestarlo, pero yo no dudo de la profesionalidad ni del Secretario ni del Arquitecto Municipal y mucho menos del Alcalde, que no es un profesional sino un amateur, y quería dejar esto perfectamente aclarado, son dos cosas bien diferentes poner en duda la profesionalidad de un profesional y otra matizar algo ya que hay documentos contundentes de dos instancias públicas que dicen algo diferente a lo que ellos informaron.

Sr. Berjón, en la página 38 de 57 en el segundo párrafo de mi intervención yo dije portador de contradicciones y no portavoz de contradicciones.

Presidencia, si no hay más intervenciones, pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, votos a favor de la aprobación del proyecto de acta de la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018, es aprobado por unanimidad. Votos a favor del proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, se aprueba por unanimidad.

Presidencia, muchas gracias, siguiente asunto.



**3ª.- Resoluciones de Alcaldía.- Dar cuenta.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 12 de marzo de 2018 y 27 de abril de 2018 (números 48/18 a 100/18), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Chamorro, la 57/18, comunicando a Gas Natural la obligación de solicitar licencia de obras.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, el Gobierno de Navarra autoriza una serie de obras en plazo según el proyecto que tramitado, en tanto que la Alcaldía le recuerda que las obras precisan licencia municipal.

Sr. Chamorro, la número 62/18.

Alcaldía, es una casa de Astrain, que está junto a la casa grande, es un cobertizo del que se han caído tejas. La titular catastral esta difunta y en su testamento dejó heredera a su hermana, también difunta, habiendo renunciado a la herencia los herederos de ésta, habiendo pasado a engrosar el Patrimonio del Gobierno de Navarra, el cual debe hacerse cargo de las obras de reparación del alero del tejado.

Presidencia, si no hay más intervenciones, sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por unanimidad se dan por enterados.



Presidencia, muchas gracias. Continuamos con el orden del día.

**4º.- Personal.- Prórroga del Sr. Secretario del Ayuntamiento en el servicio activo.- Aprobación.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «La Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 28 de junio de 2012; BOE de 14 de julio de 2012), establece la suspensión de la previsión relativa a la prolongación de la permanencia del personal en el servicio activo, una vez cumplida la edad de sesenta y cinco años. Se contemplan una serie de excepciones a la medida, como es la posibilidad excepcional de autorizar la prolongación en aquellos supuestos en los que la adecuada prestación de los servicios públicos haga imprescindible la permanencia en el servicio activo de determinado personal, por un período determinado y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los setenta años de edad (ex artículo 1.5).

La Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 (publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 249, de 30/12/2017), prórroga para el año 2018 las medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra previstas en el expresado artículo 1 de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio.

Los Tribunales de Justicia, por su parte, han establecido que la prolongación del servicio activo es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recae sobre dicha Administración la carga de justificar esas necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación.

La obligación de la Administración de motivar en todo caso la decisión sobre la prolongación de permanencia en servicio activo solicitada por el funcionario según las necesidades de organización, implica que éstas se citen



como fundamento de la decisión que se adopte sean ajustadas a la realidad y que se pruebe su existencia.

En atención a que no es posible proveer la plaza de Secretario Municipal con funcionario de carrera habilitado por el Gobierno de Navarra, se considera de interés la continuidad en el servicio activo del Secretario Municipal, para la buena marcha de la Administración del Ayuntamiento, dada su experiencia, formación y reconocido prestigio, cuya continuidad resulta imprescindible para una adecuada prestación de los servicios públicos de esta Entidad Local.

Por consiguiente, se propone al Pleno, adoptar el siguiente:

1º.- Autorizar de manera excepcional a D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño la prolongación de su permanencia en el servicio activo como Secretario del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, desde el día 11 de noviembre de 2018, hasta el cumplimiento de los setenta años de edad.

2º.- Remitir Certificación de este Acuerdo al Servicio de Prestaciones Sociales (Montepío) del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos procedentes.»

Presidencia, muchas gracias, alguna intervención?

Sr. Secretario, lamento tener que ser yo quien asista al Pleno en este punto, pero como soy el Secretario del Ayuntamiento no tengo más remedio que dar fe del mismo.

Sr. Aizcorbe, me opongo a la continuidad del actual secretario por varias razones:

La primera, la Ley Foral 3/12 que nos han citado, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las administraciones públicas, contempla excepciones para prolongar la vida laboral activa cumplidos los 65 años y no veo de ningún modo que la continuidad del Secretario sea imprescindible como contempla la ley.

Segundo, el solicitante dice que no es posible proveer la plaza de Secretario Municipal con funcionario de carrera habilitado por el Gobierno de Navarra que ostente la plaza en propiedad. En la actualidad existe una relación de personas tituladas que ejercen plazas de secretarios en régimen de interinidad como así se está haciendo en muchos ayuntamientos. De todos es sabido que un gran número de plazas de las administraciones se cubren



inicialmente en régimen de interinidad y con posterioridad a través de una convocatoria de oposición o de traslado se provee de forma definitiva. Así ocurre con cientos de plazas en Educación, Salud y Administración Pública en general. Así pues, tampoco se sustenta ese argumento.

Tercero, argumenta también “la estabilidad del puesto de trabajo en garantía de la buena marcha de la administración del Ayuntamiento” cuando el actual secretario se jubile y otro secretario ocupe la plaza de secretario, seguro que dará, como ha hecho él desde un primer momento, la lógica estabilidad al puesto; además los años no dan estabilidad sino el buen hacer. Así pues, la estabilidad no es un argumento, a mi entender, para prorrogarse en el cargo hasta los 70 años.

Cuarto, por último, argumenta a su favor “su experiencia formación y reconocido prestigio cuya continuidad resulta imprescindible para una adecuada prestación de los servicios públicos”. Nuevamente me reitero que, reconociendo su buen hacer, en modo alguno resultan imprescindibles sus servicios para una adecuada prestación de los mismos pues como dice la ley, taxativamente, imprescindible. El secretario que ocupe su puesto a buen seguro lo hará con profesionalidad y eficacia.

El documento que se nos presenta para su aprobación, lo he consultado con la asesoría jurídica de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, me ha indicado los argumentos que expongo y que en modo alguno -consideran-son constitutivos de prolongación de la vida activa de nuestro Secretario. Como el tema depende del Gobierno de Navarra, la letrada Asun Nieto Zabala ha contactado con los servicios jurídicos de las administraciones públicas del Gobierno de Navarra quien ha corroborado también los mismos criterios; además, insisto, de forma directa o indirecta debemos colaborar a que las nuevas generaciones de profesionales jóvenes puedan incorporarse al mercado laboral y permítanme una confesión personal yo me vi en la misma situación cuando cumplí los 65 años y realice la solicitud de prórroga, que fue valorado por la anterior Presidenta del Gobierno de Navarra, me entreviste con la Consejera del ramo y con la Gerencia del Servicio Navarro de Salud y se me informo que la excepcionalidad era aplicable a la imposibilidad de sustituir a un profesional y que debía dejar paso al mercado de jóvenes. Considero que se convoque por parte del Ayuntamiento la pertinente oposición para cubrir la plaza de secretario de forma definitiva y cúbrase en el Interin con el listado de interinos como sucede en todos los ámbitos de la administración. Por todo ello





me opongo a la prórroga hasta los 70 años del Secretario y en caso de que se apruebe elevaré un escrito al TAN.

Sr. Berión, ¿al margen de la decisión que se tome en este Pleno luego habrá instancias que determinen lo adecuado o no de la prórroga?

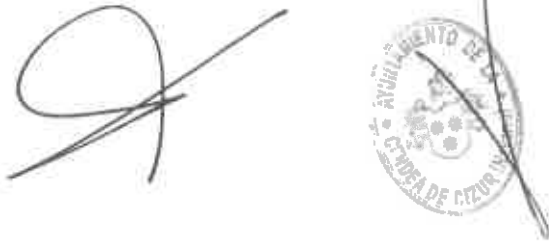
Sr. Secretario, hay que comunicarlo al Servicio de Prestaciones Sociales del Gobierno de Navarra, Montepío.

Sr. Berión, como habrá instancias que juzguen y determinen la oportunidad o no de la opción que aquí se plantea, yo como simple Corporativo, que uso de los conocimientos jurídicos del Secretario y por la experiencia acumulada con él y dado que es él quien lo plantea y solicita la prórroga, desde mi opinión no tengo ningún inconveniente porque siempre me he sentido cómodo en cuanto al asesoramiento jurídico cuando lo he precisado y en ese sentido mi voto será positivo a la solicitud que se plantea y luego otras instancias del Gobierno de Navarra determinarán si resulta o no adecuado.

Sr. Aizcorbe, creo que el Gobierno de Navarra no tendría que decir nada en este caso. La adopción sale desde el propio Ayuntamiento y es competencia del propio Ayuntamiento.

Sr. Berión, en el caso de tal y como plantea el Sr. Aizcorbe, la decisión sea única y exclusivamente de este Ayuntamiento, me ratifico en lo ya expuesto y me baso para ello simplemente en la garantía jurídica que me merece por la experiencia acumulada y sin que esto actúe en menoscabo de ningún otro secretario, que en algún momento llegará, sea ahora o sea cuando cumpla los 70 años, en cualquier caso yo siempre me he sentido arropado por los conocimientos jurídicos de los que ha podido demostrar y por lo tanto mi voto será favorable.

Sr. Chamorro, desde el Grupo Erreniega, estamos de acuerdo con lo que ha leído el Sr. Aizcorbe, principalmente en el punto en el que con la actual situación económico-laboral en esta provincia creemos que hay que dar paso a nuevas generaciones, a gente nueva que se forme y se prepare de cara al futuro,

The image shows a handwritten signature in black ink on the left. To its right is a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE EZKOVA' at the top and 'CIUDAD DE EZKOVA' at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a crown on top and a shield with various symbols. A vertical line is drawn through the stamp and extends upwards.

eso sin menoscabar la profesionalidad del Secretario actual y presente, por lo tanto votaremos en contra.

Sr. Pla, nosotros desde el Grupo de UPN vamos a votar a favor. Pensamos que la ley permite que el Ayuntamiento sea soberano como bien se ha comentado para decidir, aunque entendemos perfectamente que se pueda presentar algún tipo de recurso en otra instancia, para que si no es una decisión correcta se modifique. Además, pensamos que una persona de 65 años, como muy bien ha dicho el señor Aizcorbe, está todavía en condiciones de prestar servicios excelentes como los que hubiera prestado el señor Aizcorbe o como los que pensamos que podrá prestar el señor Secretario y en la medida en que él quiere, puede. Tendrá su motivación personal y no tenemos ningún tipo de queja respecto de los servicios prestados al Ayuntamiento, por lo cual nosotros vamos a apoyar su petición.

Alcaldía, una puntualización, porque aquí hay que ser coherente si el Gobierno de Navarra está utilizando esta figura es lógico que el Ayuntamiento la pueda utilizar; y otro tema, el Gobierno de Navarra ha concedido a gente que siga y lo concede habitualmente; y otro tema más, en estos momentos parece ser que se va a aprobar, eso por lo menos dicen de puertas hacia fuera, una normativa de reordenación de la administración que no sabemos cómo va a quedar, entonces vamos a esperar y a apoyar a nuestro Secretario.

Sr. Aizcorbe, primero, en absoluto está en entredicho la profesionalidad del Secretario, esto que quede clarísimo; segundo, el Gobierno de Navarra en este momento está permitiendo prorrogas por un año siempre que no haya ninguna persona en lista de espera de esa plaza en concreto; prorrogas de año en año si no hay nadie en lista de espera, porque la imprescindibilidad es la imposibilidad de sustitución, cosa que no se da en este caso en absoluto. Lamento decir esto en voz alta porque sabe él que le aprecio como persona y a su familia, a la que conozco y aprecio, pero creo que también es parte de mi ética no dejarme llevar por mis sentimientos, tan es así que he ido a consultarlo a los servicios jurídicos.

Presidencia, si no hay más intervenciones, pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.



Sr. Secretario, sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por la mayoría absoluta de seis votos a favor, de los grupos de UPN (5) y de AICC (1), y tres en contra, de los grupos de Erreniega (2) y Geroabai (1).

**5º.- Padrón de Habitantes.- Población a 1/1/2018.- Aprobación.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población (BOE de 23/11/2005), una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por el Ayuntamiento hasta el pasado 10 de marzo, la Delegación Provincial de Navarra del INE propone la cifra de población a 1 de enero de 2018 resultante para este Municipio de 3.839 habitantes.

Por parte de este Ayuntamiento se ha remitido al INE copia del Padrón completo a 1 de enero del que se deduce que la cifra de población resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento es de 3.859 habitantes, según el siguiente Resumen Numérico General Municipal

<u>Variaciones en el Número de Habitantes</u>		<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Población del Municipio 01/01/2017		3.785	1.949	1.836
Altas desde	01/01/2017 hasta 01/01/2018	321	160	161
Bajas desde	01/01/2017 hasta 01/01/2018	247	131	116
Var. por error en sexo:				
	Altas	0	0	0
	Bajas	0	0	0
<b>Población del Municipio 01/01/2018</b>		<b>3.859</b>	<b>1.978</b>	<b>1.881</b>

<u>Causas de Variación en el N° de Hbttes</u>	<u>Ncto/Defunción</u>	<u>Cambios de Residencia</u>		<u>Omisión/Inscripción indebida</u>	<u>Caducidad</u>	<u>Duplicado</u>
		Municipio	Extranjero			
Altas residentes en el municipio	36	236	48	1	0	0
Bajas residentes en el municipio	13	209	8	0	16	1

<u>Alteraciones Municipales por Cambio de Domicilio dentro del Municipio</u>	<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	3	0	3

The image shows a handwritten signature in black ink on the left. To its right is an official circular stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALSASUA' at the top and 'OFICINA DE GOBIERNO' at the bottom. In the center of the stamp is a coat of arms. A long, thin line is drawn over the stamp, extending from the signature area.

Consecuentemente, no siendo coincidentes la cifra propuesta por el INE con la resultante del fichero de actualizaciones del Ayuntamiento, se propone adoptar el siguiente, ACUERDO

Proponer al Instituto Nacional de Estadística la cifra de población del Municipio a 01/01/2018 resultante del Resumen Numérico General Municipal, que antecede reproducido, y formular la correspondiente alegación por medio de la Delegación Provincial de Navarra.»

Presidencia, si no hay intervención alguna, pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

**6ª.- Mociones.- 1ª) Sobre los comunicados de ETA (Geroa Bai). 2ª) Reprobación al Parlamento de Navarra por su declaración Institucional acerca de los hechos ocurridos en Alsasua el 15-10-2016 (AICC)**

Presidencia, para informe tiene la palabra el Sr. Secretario.

Sr. Secretario, «Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción.»

Presidencia, muchas gracias. Proponiéndose la presentación de las siguientes mociones “in voce” por los grupos políticos municipales que se indican a continuación:



1ª) Sobre los comunicados de ETA (Geroa Bai), y 2ª) Reprobación al Parlamento de Navarra por su declaración institucional acerca de los hechos ocurridos en Alsasua el 15-10-2016 (AICC), tienen la palabra sus portavoces, para justificar la urgencia de las propuestas, según el orden de presentación:

**1ª) Sobre los comunicados de ETA (Geroa Bai).**

Presidencia: tiene la palabra el portavoz de Geroa Bai, para defender la urgencia de su moción.

Sr. Aizcorbe, es un hecho que aconteció en días anteriores y creo que la sensibilidad de cada uno en este tema es elevada y al mismo tiempo de una gran amargura, yo creo que nosotros como representantes de las instituciones públicas y habida cuenta que hubo dos asesinatos de vecinos nuestros me parecía oportuno no solamente tomar en consideración esta moción sino además darle publicidad para que la sociedad sepa lo que pensamos, lo que votamos y como nos definimos, por eso la presento para su toma en consideración como urgente.

Presidencia, alguna intervención acerca de la urgencia?

Sr. Berión, apoyo la urgencia en cuanto que no ha habido ninguna comisión y bueno todo el mundo conoce mis reticencias a aprobar cualquier moción que no haya sido planteada y discutida en la correspondiente Comisión, sin embargo en este caso yo creo que está justificada la urgencia sencillamente porque no ha habido comisiones con posterioridad a los hechos a los que se aluden y el asunto que se trae tiene la suficiente entidad como para tratarlo y no dejarlo pasar dos meses más que sería el tiempo que transcurriría hasta el próximo Pleno, con lo cual yo defiendo la urgencia de esta moción.

Presidencia, si no hay ninguna intervención más sometemos la urgencia a votación.

Sr. Secretario, se aprueba la urgencia por unanimidad.



**Presidencia**, tiene la palabra el portavoz de Geroa Bai, para defender la moción propuesta.

**Sr. Aizcorbe**, «esta pasada semana ETA ha hecho público dos comunicados en el que ha anunciado su disolución y reconoce el daño causado y pide perdón, un paso importante aunque llega tarde. La sociedad navarra lleva decenas de años pidiendo de forma clara y contundente la disolución definitiva y unilateral de ETA.

Nuestro municipio también ha sufrido la violencia de ETA, ya que dos vecinos Carlos Sanz en 1979 y Diego Torrente en 1984 fueron asesinados.

No podemos estar de acuerdo con la distinción y categorización que en el mencionado comunicado se hace de las víctimas de ETA. En este sentido, debemos reiterar nuestra exigencia de reconocimiento, justicia y memoria para todas las víctimas. No puede haber distinciones entre las víctimas porque todas merecen el mismo reconocimiento.

Por todo ello se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

1. Condenar todos los atentados cometido por ETA.
2. Pedir reconocimiento, justicia y memoria para todas las víctimas de la violencia de ETA.
3. Dar publicidad a este comunicado remitiéndolo al Gobierno de Navarra y a la prensa.»

**Presidencia**, muchas gracias. Alguna intervención?

**Sr. Iriarte**, nosotros estaríamos dispuestos a votar a favor siempre y cuando en el primer punto apareciera rechazar la violencia venga de donde venga. Maider Caminos, vecina de Undiano, fue detenida por la Guardia Civil y sufrió torturas; estuvo 5 días incomunicada, tres años de prisión preventiva y salió absuelta, entonces para mí esto también es violencia. Si el comunicado fuera más abierto y no se centre únicamente en la violencia que han ejercido unos, sino que sea más general, votaríamos a favor, por ello nos abstendremos.

**Presidencia**, muchas gracias, si no hay ninguna intervención más sometemos a votación la moción propuesta por Geroa Bai. Sr. Secretario.



Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

Sr. Secretario, con las 2 abstenciones del grupo de Erreniega y los 7 votos a favor de los grupos de UPN (6), AICC (1) y Geroabai (1), se aprueba la moción propuesta por Geroa Bai.

Presidencia, siguiente moción,

**2ª) Reprobación al Parlamento de Navarra por su declaración institucional acerca de los hechos ocurridos en Alsasua el 15-10-2016 (AICC)**

Presidencia, tiene la palabra el portavoz del grupo de AICC, para defender la urgencia.

Sr. Berión, soy consciente de dos cosas, de la necesidad de urgencia y segundo de no haberla presentado en ninguna comisión y las razones son las mismas que las alegadas por el Sr. Aizcorbe, porque los hechos a los que se aluden se han producido con posterioridad a la última Comisión y la propuesta es reprobación del acuerdo del Parlamento de Navarra, en el que en el pasado mes de abril, a través de la Junta de Portavoces, aprobó una declaración institucional en la que insta a la Sociedad Navarra a participar en la manifestación en apoyo de los acusados de Alsasua y en contra de su procesamiento por un delito de terrorismo, a la vez que muestra su apoyo a los encarcelados, que se aprobó con los votos favorables de EH-Bildu, Geroa Bai, Podemos e Izquierda Unida. No entro en los contenidos que aprueba el Parlamento de Navarra sino en la injerencia que lleva a cabo el Parlamento conculcando los principios que definen un estado de derecho y que se basan en la separación de los tres poderes y en la independencia de los mismos, el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Presidencia, si no hay ninguna intervención sometemos la urgencia de la moción a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, votos a favor de la urgencia seis de los grupos de UPN (5) y AICC (1), y tres votos en contra de los grupos de Erreniega (2) y Geroabai (1), queda aprobada por mayoría absoluta.



**Presidencia**, tiene la palabra el portavoz de AICC, para defender la moción propuesta.

**Sr. Berión**, los estados democráticos europeos se construyen sobre tres poderes independientes, el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial, sin que se admita la injerencia de uno en otro. La declaración de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra tomada con los votos de EH-Bildu, Geroa Bai, Podemos e Izquierda Unida, interfiere en el órgano judicial que conoce de los hechos penales, con la posible presión sobre el mismo, conculcando el poder legislativo el principio de independencia judicial representado en nuestro caso por el Parlamento de Navarra. No entro en los contenidos sino que en materia judicial entienden única y exclusivamente los jueces, nadie más, y si los jueces se equivocan vivimos en un estado muy garantista de manera que hay instancias superiores las que se puede acudir cuando una resolución judicial resulta poco aceptable por parte de los afectados, lo que no se puede aceptar es que el Parlamento de Navarra interfiera en un órgano judicial pretendiendo ejercer una presión popular sobre las decisiones que el órgano judicial pueda adoptar en su día, por lo que propongo la reprobación del Parlamento de Navarra en relación con estos hechos.

**Presidencia**, alguna intervención?

**Sr. Aizcorbe**, respeto el derecho de opinión y criterio de cada persona, lo que no llevo a entender bajo ningún concepto es que dentro de las funciones de este Ayuntamiento, como más de una vez lo ha dicho el proponente, tengamos que entrar en consideraciones de este tipo, creo que no afecta en absoluto a la vida de los ciudadanos, a lo que los ciudadanos nos demandan, sin quitar la razón o dar la razón a lo que el proponente está exponiendo; si consideramos según nuestro criterio, que cada decisión de los grupos parlamentarios del Parlamento está vulnerando derechos, que de alguna forma está invadiendo terrenos de otras instancias, creo que estaríamos haciendo flaco favor a la esencia de la vida municipal de la Cendea de Cizur, sin quitar que tenga o no tenga razón el proponente, creo que no es nuestra función, es otra muy diferente y sin embargo delante de hechos tremendos como pueden ocurrir, como una catástrofe, un asesinato, la conculcación de derechos humanos;





entiendo que nos debemos posicionar respecto a la forma de trabajar las permanentes del Parlamento de Navarra y nada menos que reprobarlo me parece que no es nuestra función. Por supuesto voy a votar en contra, no por el hecho de que tenga o no tenga razón el proponente sino porque en absoluto está en nuestro ámbito de actuación.

Sr. Berión, en este caso el Parlamento de Navarra no es que esté conculcando derechos sino que está socavando los principios en los que se basa el estado de derecho, en la independencia de los tres poderes. No entro en los contenidos de lo que el Parlamento de Navarra aprueba o reprueba sino al hecho de que interfiere en algo que no es de su competencia.

Sr. Aizcorbe, y usted cree que tiene criterio jurídico para analizar que lo que están haciendo interfiere o no interfiere?

Sr. Berión, no hace falta ser jurista para entender según qué cosas, no soy jurista, ni tengo formación jurídica, pero tengo el suficiente sentido común para entender que el poder legislativo es uno de esos poderes, el poder judicial es otro de esos poderes y ambos son independientes y que el legislativo puede interferir en las acciones del judicial y eso es lo que ha hecho el Parlamento de Navarra al apoyar una manifestación, condicionando al poder judicial y repito, no entro en los contenidos de si es adecuado, de si se están haciendo bien las cosas, esa es otra cuestión, simplemente se está vulnerando la independencia de los tres poderes que definen el estado de derecho y eso lo ha hecho uno de esos tres poderes, en este caso, el Parlamento de Navarra.

Sr. Iriarte, hace una semana, el Ministro de Justicia Español ha puesto a parir a uno de los jueces del Tribunal de Navarra, quiero decir que la división de los poderes es teoría, en la práctica, el Estado Español, como bien sabemos, es una democracia muy imperfecta y de muy baja calidad, y yo no me la creo; si creo que hay que entrar en el fondo y no hay que ser jurista para saber que lo que ha pasado con los jóvenes de Alsasua es una gran montaje y un escándalo que, con el tiempo, veremos una vez más que el Estado Español ha sido humillado en las instituciones internacionales por aberraciones como esa.



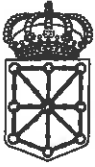
**Sr. Berión**, he traído a colación la acción concreta del Parlamento de Navarra, el ejemplo que tú has puesto del ministro me sirve igual solo que no es eso lo que traigo, pero si tú traes al próximo pleno una reprobación del ministro por lo que ha hecho, la apoyaré.

**Sr. Chamorro**, voy a leer unas palabras que leíste tú en Comisión el 14 de Marzo, dijiste "yo distingo entre aquello que me afecta y que me preocupa y me importa y entre aquello que me compete como Concejál de este Ayuntamiento, esto que aquí se expone naturalmente me afecta y me importa pero entiendo que no me compete". Creo que con eso ya he dicho todo.

**Sr. Berión**, esto me compete en la misma medida que en su día fue de nuestra competencia la condena de las palabras que a través de un twitter emitieron, a título personal, unos militares en la reserva en las que insultaban a la Presidenta del Gobierno de Navarra, y en ese caso los miembros de esta Corporación entendimos de aquel asunto y nos pronunciamos y yo apoye su condena. Esto me afecta, me compete y por lo tanto lo traigo a colación del mismo modo que en su día no traje yo aquella moción, pero se presentó una moción de condena a esos insultos.

**Sr. Pla**, nosotros debemos apoyar esta moción porque efectivamente nos parece que la resolución del Gobierno de Navarra conculca derechos fundamentales que son los de la separación de poderes y la independencia del poder judicial, presiona a las personas que tienen que decidir. Entiendo perfectamente que Ortzi tenga esa visión, pero está claro que el actual Gobierno de Navarra se posiciona a favor de los que dan palizas y no ha apoyado a los que reciben palizas. Nosotros nos gustaría matizar que no todo lo que hace el Parlamento ni todo el Parlamento es reprobable sino esta decisión, no sería reprobación del Parlamento sino solamente la decisión tomada por el Parlamento.

**Sr. Aizcorbe**, Pla, el Gobierno de Navarra no apoya a los que dan palizas, me lo podrás demostrar por favor, con documentos no con pensamientos, el pensamiento es libre y legítimo no faltaba más, eh?, pero decir que el Gobierno apoya a los que dan palizas supongo que sabes la gravedad de tus palabras.



Sr. Pla, la gravedad de mis palabras son que dos guardias civiles y sus novias han recibido una paliza en Alsasua y hay un informe médico donde uno de los guardias civiles tiene una fractura en el tobillo y las novias y el otro guardia civil parece que tienen también hematomas y algunas lesiones. Habrán recibido alguna paliza, alguien les habrá dado esa paliza y en esa manifestación se está apoyando indirectamente a esas personas y no he visto a ningún representante del Gobierno de Navarra en manifestación de apoyo a los guardias civiles y sus novias.

Sr. Aizcorbe, eso no quiere decir que el Gobierno de Navarra apoya a los que dan palizas. Cuidado con lo que has dicho Jorge, el Gobierno de Navarra apoya a los que dan palizas.

Sr. Pla, entonces matizo mis palabras para que conste en acta, a los que presuntamente dan palizas que son estas personas y apoya a que estas personas sean juzgadas bajo una presión distinta. Mi afirmación sería el Gobierno de Navarra da apoyo y da cobertura a personas que están juzgadas por dar una paliza cuando no hace lo mismo con las personas que han recibido esa paliza, y te agradecería también que moderes un poco tu tono que es un tono un poco amenazante, me parece a mí.

Sr. Aizcorbe, tienes razón, sin duda alguna, pero Jorge deberás reconocer que decir a un Gobierno que está apoyando a unos agresores es de suficiente calado e importancia, es una acusación grave porque sabes que fueron el Consejero de Salud y la Presidenta del Gobierno de Navarra las primeras personas en visitarlos a la mañana siguiente, a primerísima hora por cierto, en tanto que algunos partidos tardaron muchas horas en ir a visitarlos.

Alcaldía, los que siempre hemos estado contra la violencia no necesitamos ser tan explícitos, porque se puede hacer a nivel interno y no salir en la prensa haciéndonos los buenos.

Sr. Aizcorbe, Jorge que es una persona comedida en sus expresiones creo que ha tenido un exceso verbal. Entiendo su criterio, su punto de vista me parece perfecto y legítimo, pero creo que has tenido un exceso verbal que es lo que me ha molestado severamente. El Gobierno de Navarra es un gobierno que



obtuvo 110.000 votos y ahí está, decirle que está del lado de los agresores, es decir, apoyando a los delincuentes, me parece que es un exceso verbal que me ha enfadado.

Sr. Pla, matizo como ya lo he hecho, pero en cualquier caso pido también que se respete la posibilidad de expresarme con libertad.

Presidencia, Ángel, ¿quieres leer la redacción del texto de la moción cuya aprobación propones?

Sr. Berión, «La Audiencia Nacional iniciará próximamente el juicio contra los ocho acusados de participar en una pelea el 15 de octubre de 2016 en la que fueron agredidos dos agentes de la Guardia Civil y sus parejas. Un juicio en el que se enfrentan a una acusación de terrorismo. La proximidad de la vista oral está reactivando la presión de los colectivos de apoyo a los jóvenes y, en el ámbito institucional, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra ha aprobado una declaración institucional el 9 de abril de 2018, con los votos del cuatripartito (EH Bildu, Geroa Bai, Podemos e Izquierda-Ezkerra) en la que manifiesta su desacuerdo con la calificación penal de los hechos investigados como delito de terrorismo e insta a la sociedad navarra a participar en la manifestación en apoyo a los acusados y en contra de su procesamiento por un delito de terrorismo. En la breve declaración presentada por las cuatro formaciones que respaldan al Gobierno de Uxue Barkos se muestra el apoyo a los encausados y se hace un llamamiento a la ciudadanía navarra a secundar la marcha convocada por la plataforma que agrupa a las familias de los acusados.

Por todo ello, se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Reprobar al Parlamento de Navarra por su declaración institucional acerca de los hechos ocurridos en Alsasua el 15 de octubre de 2016, en cuanto interfiere la potestad autónoma e independiente de jueces y magistrados de juzgar y hacer juzgar aplicando el derecho en el caso concreto, para resolver de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia de los que aquéllos forman parte.»

Presidencia, muchas gracias, sometemos a votación la propuesta, Sr. Secretario.



Sr. Secretario, por seis votos a favor de los grupos de UPN (5) y de AICC (1) y tres en contra, de los grupos de Erreniega (2) y Geroabai (1), queda aprobada la moción propuesta.

Presidencia, muchas gracias, pasamos al último asunto del Pleno.

## **7º.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tiene lugar la siguiente:

Única. Sobre la caída del muro en el polideportivo municipal de Cizur Menor (Sr. Aizcorbe).

Sr. Aizcorbe, solicito a la Alcaldía que informe cuál es la situación actual y pasos a seguir ante la caída del muro del polideportivo de Cizur Menor y que como se puede minimizar el impacto en los usuarios, puesto que empieza próximamente la época de verano.

Alcaldía, hoy mismo, a las 11 de la mañana ha visitado el polideportivo de Mapfre, ha estado viendo las obras, ha hecho unas fotos y ha dicho que en una semana remitirá su informe a la compañía y que calcula que dos semanas después la compañía responderá. Por otra parte, hemos hablado con el abogado de la empresa que hizo las obras y se le ha comunicado que se había caído el muro y se ha puesto el siniestro en manos del despacho de Antonio Madurga Gil; hay un informe del arquitecto municipal pero la realidad es que mientras no se retire la tierra y se vea qué hay detrás no se puede valorar realmente a que se ha debido la caída del muro. El último visado de la obra es

del 18 de mayo del 2009, por lo cual estaría vigente el seguro decenal, pero la documentación es mucha y vamos a ir por pasos. Si vemos que la reparación por causa de los seguros se va alargando en el tiempo se procederá a vallar la zona con algún sistema. El primer informe es el de Mapfre que se limita a decir que el viento no había superado los 80 km/h y que no habían llovido 40 litros por metro cuadrado.

**DILIGENCIA**, para hacer constar que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:40 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que yo, el Secretario, extiendo la presente Acta en once pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie I, hojas n<sup>os</sup> 66383 a 66394, ambos inclusive, escritos por ambas páginas selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, **DOY FE**.



The image shows several handwritten signatures and a circular stamp. The stamp is from the Ayuntamiento de Leizaola, with the text "AYUNTAMIENTO DE LEIZOLA" and "LEIZAOLA DE GUZUMAN" visible. The signatures are in various styles, including a large, stylized signature at the top left, a signature that appears to be "J. J. J.", and another that appears to be "J. J. J.". There is also a signature that looks like "J. J. J." and another that looks like "J. J. J.". The stamp is partially obscured by a signature.